



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Dirección Territorial de
Educación de Las Palmas

Las Palmas de G.C., a 19 de Junio de 2007

Negociado de Servicios Complementarios

REGISTRO AUXILIAR

Fecha:20/06/2007

SALIDA

Número: 423.251

RECD:30145

Hora:10:31

ASUNTO : Remitiendo nota informativa relativa a la convocatoria de Ayudas para Enseñanza Primaria y Secundaria, curso 2007/2008, ORDEN ECI/1816/2007 de 6 de Junio de 2007 (BOE. 147 de fecha 20 de junio de 2007).

Adjunto le remito nota informativa de la convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico para Educación Primaria y Educación Secundaria para el curso 2007/2008 con el ruego de su máxima difusión entre los alumnos de su Centro.

No se recogerán solicitudes sin cumplimentar debidamente por el solicitante y el centro, sin DNI o NIE de mayores de 13 años, así como la documentación que se solicita en el impreso de la Ayuda

Si hay alumnos que vayan a cobrar por la **CUENTA DEL CENTRO**, rogamos se quede el Centro con una relación de dichos alumnos, para evitar problemas como en años anteriores.

ROGAMOS SE LEAN DETENIDAMENTE TODA LA CONVOCATORIA.

Atentamente le saluda,

**LA JEFA DEL NEGOCIADO DE
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**



Maribel Pisos Suárez



NOTA INFORMATIVA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO, PARA EL CURSO 2007/2008.

Por Orden ECI/1816/2007 de 6 de Junio de 2007 (BOE.147 de fecha 20 de Junio de 2007 se convocan 268.045 ayudas de **95 euros**, para alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, en cualquiera de los siguientes cursos:

TODOS LOS CURSOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y PRIMERO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS NO PARTICIPANTES EN EL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO.

TERCERO Y CUARTO CURSOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS CENTROS PÚBLICOS (SALVO LOS DE ATENCIÓN PREFERENTE).

SEGUNDO A CUARTO CURSOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS. (PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS).

Los centros privados no concertados, están expresamente excluidos de esta ayuda.

Estas ayudas son **INCOMPATIBLES** con las de la convocatoria General, por lo que si algún alumno está estudiando en la Escuela Oficial de Idiomas o Conservatorio Profesional o Superior de Música, debe solicitar la beca de la Convocatoria General porque le es más favorable (150 €mínimo), siempre que no repita curso y no tenga más de una asignatura suspendida.

DOCUMENTACIÓN:

- **Instancia oficial cumplimentada y firmada por los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. Son válidas tanto las fotocopias de la instancia del BOE [Descargar Instancia Ayuda de Libros](#), como las descargadas de la página Web del MEC [Descargar Instancia Ayuda de Libros](#).**
- **Se debe aportar DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 13 años, de los menores de 13 se aportará fotocopia de la hoja de ese miembro del libro de familia.**



- **Justificante de la Cuenta Corriente o Fotocopia de la Libreta. EL ALUMNO DEBE SER UNO DE LOS TITULARES DE LA CUENTA, Y SI ES MAYOR DE 13 AÑOS DEBE ESTAR INCLUIDO SU DNI. En el justificante deben figurar los 20 dígitos de la cuenta. No se puede cancelar la cuenta hasta que se reciba el ingreso, habitualmente de Septiembre a Diciembre. La cuenta debe tener algún**
- **movimiento en los 3 meses anteriores a la recepción de la ayuda (Septiembre a Diciembre normalmente), pues en caso contrario el Banco la devuelve.**
- **Las familias numerosas deben aportar fotocopia del CARNET DE FAMILIA NUMEROSA en vigor (15 de Junio de 2007) o justificante de haber solicitado la renovación.**

COLECTIVO PREFERENTE Y ORDEN DE ADJUDICACIÓN

Los alumnos que obtuvieron esta misma ayuda el año pasado son el único colectivo preferente de esta convocatoria (Renovación).

Los alumnos que no tuvieron ayuda el año pasado se adjudicarán **estrictamente por nivel de renta (Nueva Adjudicación)**.

Las familias numerosas que acrediten tener el carnet en vigor, **tendrán una deducción de 1.590 Euros** en la renta familiar, tanto a efectos del límite de renta, como a efectos de la adjudicación por orden de renta.

LÍMITE DE RENTA FAMILIAR

No es necesario presentar fotocopia de la declaración de renta, al firmar la instancia se autoriza expresamente al M.E.C. a solicitar informáticamente los datos a la Agencia Tributaria (Hacienda).

Familias de 1 miembro	7.926 €
Familias de 2 miembros	12.911 €
Familias de 3 miembros	16.955 €
Familias de 4 miembros	20.111 €
Familias de 5 miembros	22.822 €
Familias de 6 miembros	25.440 €
Familias de 7 miembros	27.914 €
Familias de 8 miembros	30.375 €

A partir del 8º miembros de añadirán 2.439 €por cada miembro.

La renta familiar se calcula restando a la casilla 472 de la Declaración de la Renta, la casilla 490 (Deducción de Trabajo) y la casilla 737 (Cuota líquida).



Se denegarán las solicitudes de alumnos en la que **alguno de sus miembros** se encuentre **en situación irregular con Hacienda** al no poder determinarse su renta.

IMPRESOS

Los impresos de solicitudes podrán obtenerlos en los Centros Educativos, en la Oficina de Información de la Conserjería de Educación, y en las Direcciones Insulares de Educación. También se puede descargar el impreso de la página Web del Ministerio [Descargar Impreso de Ayuda de Libros](#) o de la página del Boletín Oficial del Estado [Descargar Impreso de Ayuda de Libros](#).

Asimismo la convocatoria se puede descargar de la página [Descargar Convocatoria de Ayuda de Libros del BOE](#).

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Las solicitudes se presentarán **en el Centro donde el alumno vaya a quedar matriculado para el curso académico 2007-2008**. Podrán presentarla hasta el **2 de Julio de 2007**. Los alumnos **que no tengan reserva de plaza a esa fecha podrán presentarla con posterioridad y antes del comienzo del curso escolar 2007-2008, aportando necesariamente certificado de matricula con indicación de la fecha en que se realiza la misma**, debiendo remitir dichas solicitudes en un plazo máximo de 8 días a partir de la matriculación del alumno. Las solicitudes que incumplan los plazos o no aporten el certificado de matricula en caso de matriculación después del **2 de Julio**, se denegarán sin más trámite.

PLAZOS Y OBLIGACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Los Centros remitirán las solicitudes antes del **6 de Julio** a la Dirección Territorial de Educación, Negociado de Servicios Complementarios. Las ayudas recibidas en esta dirección territorial se grabaran por estricto orden de entrada, por lo que aquellas solicitudes remitidas en primer lugar serán grabadas y cobradas por los alumnos con anterioridad al resto.

Por ello es conveniente que los centros que reciban solicitudes **antes del 30 de Junio las remitan a la mayor brevedad** posible para su grabación. No es conveniente que los centros retrasen el envío por los alumnos a los que les falte documentación o las entreguen el último día de plazo, estas ayudas se pueden enviar el último día de plazo, el **5 de Julio**.

Las ayudas se remitirán divididas en tres listados:

1º Listado de alumnos de **renovación** (alumnos que obtuvieron ayuda de libros el año pasado).



2º Listado de alumnos de **nueva adjudicación** (Alumnos que no obtuvieron ayuda el año pasado).

3º En su caso, listado de alumnos **que no cumplen los requisitos de la convocatoria** (Por Plazo, o estar matriculados en cursos diferentes a 3º o 4º primaria o 2º 3º y 4º de secundaria en centros públicos, o no haber aportado la documentación preceptiva tras solicitarla el centro, etc.).

- Comprobar que la solicitud ha sido presentada **dentro del plazo establecido**.
- Cerciorarse de que el solicitante **tenga reservada plaza** en cualquier curso de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria.
- Revisar la correcta cumplimentación de la solicitud, y especialmente si esta viene acompañada del documento facilitado por la entidad bancaria en la que conste el **Código de cuenta corriente** de la que sea titular o cotitular el alumno.
- Los centros que sean receptores de la ayuda, deberá comprobar que ha sido firmada la autorización. **Una vez percibida la ayuda en la cuenta del centro, deberán certificar mediante el anexo II, en un plazo de 15 días a partir del ingreso en la cuenta del centro, y remitirlo a esta Dirección Territorial.**
- Certificar en el apartado **F** de las solicitudes recibidas la concurrencia en el solicitante de algunas de las situaciones especificadas (Familia numerosa, orfandad absoluta,...).
- Remitir antes del 6 de Julio a la Dirección Territorial de Educación las solicitudes, separando las de renovación, las de nueva adjudicación y las que no cumplan los requisitos de la convocatoria.
- Los centros deben cumplimentar el apartado **B** que contiene los datos relativos al Centro Docente. Así como firmar y sellar la primera hoja de la solicitud. **Se recuerda a los centros la obligación de sellar y fechar el resguardo de solicitud del alumno que figura en la hoja 3.** Los centros públicos, concertados o privados que no sellen la copia al alumno y que se detecten por esta Dirección Territorial se cursará notificación a la Inspección Educativa, para su conocimiento y efectos, toda vez que impiden que el alumno pueda reclamar por fuera de plazo o por faltar datos en su solicitud.

Esperamos su máxima colaboración y cumplimiento de los plazos.

Agradeciéndole de antemano su colaboración, y en caso de cualquier duda que le surja en relación con esta convocatoria, podrá ponerse en contacto con el Departamento de becas mediante los teléfonos siguientes: 928455208, 928455209, 928455211, 928455212 y 928455213.